BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9925 | Miércoles 1º de Febrero de 2006 | Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO
Año 2005 - Dto. Nº 2326 2

RESOLUCION
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2005 - Res. Nº 1828 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-07, 15, 16 y 20 2-3
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 06 y 08 3
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2006 - Res. Nº 01 y 02 3-4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2006 - Res. Nº XII-12, XII-13 y XII-14 4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2005 - Res. Nº 1792, 1797, 1819, 1830, 1831, 1832, 1833 4-5
Año 2006 - Res. Nº 03, 16, 19 5

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Conj. Nº 282 y 2067 5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº 283 y 133 6
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Conj. Nº 284 y 736 6
Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Conj. Nº 285 y 258 6-7

DISPOSICIONES
Dirección General de Administración de Recursos Hídricos
Año 2005 - Disp. Nº 19 7
Año 2006 - Disp. Nº 01, 02, 03, 04, 05 7-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2006 - Disp. Nº 14,15 y 16 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-16

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2005

Dto. Nº 2326 28-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, en el SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

RESOLUCION

AÑO 2005

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución N° 1828/05.
Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2005.

VISTO:
El Expediente Nº 3445/05; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Señor Carlos Nicolás Nizetich, solicita Reconocimiento de Servicios;

Que sin perjuicio de su solicitud corresponde destacar que el Señor Nizetich usufructúa un beneficio de Pensión mensual, honorífica y vitalicia a partir del 30 de Diciembre de 2002, según se desprende del expediente N°1081/03;

Que con las constancias obrantes en autos, se acreditan fehacientemente los servicios prestados en el Régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley N° 4251;

POR ELLO:
El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Carlos Nicolás NIZETICH, D.N.I. N° 7.329.696, desempeñados bajo el Régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Poder Legislativo por los períodos 12-06-94 al 22-12-95 y 01-07-96 al 31-05-03, totalizando OCHO (08) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (02-05-73 al 30-04-77).

Artículo 2º): Disponer que a todo evento se tenga presente lo destacado en los Considerandos que anteceden.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Artículo 4º): REGISTRESE. Tomen razón la Direcciones de Previsión y Secretaría General.

Notifíquese a la parte Interesada. Dése al Boletín Oficial, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ALBERTU SCHULMAN
MARCELO J. DIZ
MIGUEL ANGEL ANCHORDOQUI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-07 20-01-06

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del 20 de enero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente OROZCO, Haydée, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, PICON, Anita Cristina (MI Nº 11.328.714 – clase 1954), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. Nº 15 12-01-06

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución Nº 00145EC-04.-

Artículo 2°.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución en caso de ausencia por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia, las Subsecretarías dependientes del Ministerio

de Economía y Crédito Público, serán reemplazados y reemplazarán al Subsecretario del área, según el siguiente orden de prelación:

Subsecretario de Coordinación Económica.

Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Res. Nº 16 19-01-06

Artículo 1º.- Desígnase por el Ministerio de Economía y Crédito Público como miembro integrante de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual, creada por la Ley Nº 5.241 a la Señora Directora de Asesoría Legal de este Ministerio Abogada María Fernanda Castro (D.N.I. 20.238.990).

Res. Nº 20 25-01-06

Artículo 1°: DEJESE sin efecto la Resolución Nº 160-EC-04.-

Artículo 2°: DESIGNASE al Señor Director General de Control de Gestión Dn. Omar Walter FERNANDEZ (M.I. N° 6.872.024), al señor Subsecretario de Coordinación Económica Contador Luis Eduardo TARRÍO (M.I. N° 05.069.214) y al señor Claudio Esteban DOMINGUEZ (M.I. N° 25.280.934), como integrantes de la UNIDAD DE RECUPERO Y APLICACIÓN DE FONDOS.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

AÑO 2006

Res. Nº 06 23-01-06

Artículo 1º.- APLICASE una multa de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($.1.917.-.) equivalentes a la quinta parte del valor vigente del predio, a la Sra. Claudia Carina Chavarría (D.N.I. N° 24.368.833) domiciliada en 9 de Julio 778 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- OTORGASE una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 7 de octubre de 2.005, a la Sra. Claudia Carina Chavarría para ejecutar y poner en marcha el proyecto de radicación de un emprendimiento mecanometalúrgico orientado a la prestación de servicios al sector naval.

Artículo 3°.- INTIMASE al pago de la multa impuesta dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de quedar firme el presente acto administrativo, debiendo depositar el importe respectivo en el Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson- cuenta corriente N° 200163/4 a la orden de Corfo Chubut remitiendo copia de la constancia de depósito a la Tesorería General de Corfo Chubut abonando en forma directa por ante dicha Tesorería sita en Luis Costa y Mariano Moreno 1er. Piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en horario administrativo, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento serán promovidas las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la multa a cuyo fin se encomendará iniciar las mismas a la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 4º.- PREVIÉNESE a la Sra. Claudia Carina Chavarría que el pago de la multa no la exime de su obligación de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Artículo 5.- NOTIFÍQUESE a la infractora conforme los Artículos 61 y 62 de la Ley 920 – Texto Único Ordenado por Decreto 1464/95- y gírese copia de la presente a la Tesorería General del Organismo para la verificación de su cumplimiento.

Res. Nº 08 23-01-06

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Banco del Chubut S.A. a tramitar la transferencia de dominio del predio identificado conforme plano de mensura N° 14589 Expte P-380-94 T° 148 F° 38, como Fracción 6 de la Fracción 7 Sector 12 Circunscripción 1 Ejido 28 , a favor de los Sres. Luis Antonio Gomes Fantasía (DNI 18.267.332) y Jorge Nunes Filipe (Pasaporte N° 094208 Billete de Identidad Portugués N° 6260165) quienes llevarán a cabo la reactivación del proyecto oportunamente aprobado por Resolución 048/94-CCH.

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a los Sres. Luis Antonio Gomes Fantasía y Jorge Nunes Filipe que cualquier modificación, ya sea en la razón social o actividad a desarrollar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este organismo:

Artículo 3°.- Tener presente que previo a la puesta en marcha del emprendimiento, deberán contar con la presentación y aprobación por parte de la Dirección General de Protección Ambiental los requisitos establecidos por el Decreto 2977.

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Nº 01 04-01-06

Articulo 1º.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por CRI HOLDING INC. (Art. 106 Ley Provincial Nº 920) contra la Resolución 20/05-SHyM.-

Articulo 2º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 20/05-SHyM.-

Articulo 3º.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, elevándose las presentes actuaciones al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Res. Nº 02 04-01-06

Articulo 1º.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por CRI HOLDING INC. (Art. 106 Ley Provincial Nº 920) contra la Resolución 21/05-SHyM.-

Articulo 2º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 21/05-SHyM.-

Articulo 3º.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, elevándose las presentes actuaciones al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut.-

---

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

AÑO 2006

Res. Nº XII-12 19-01-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1 del Artículo 32º del Decreto Ley 920 en virtud de lo dispuesto por el Punto 3 de la misma norma y cuerpo legal.

Artículo 2º.- Prorróganse las funciones en la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la agente Dra. María Olga Beatriz Báez (MI Nº 10.422.969 – clase 1952), cargo Jefa de División Relaciones Laborales y Personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de enero de 2006 y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Mensualmente se informará a la División Personal de la Dirección General de Servicios Públicos, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada en los Artículos anteriores, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº XII-13 19-01-06

Artículo 1°.- Abonar las 3.857 horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Dirección General de Infraestructura Portuaria y Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 83/100 ($ 61.185,83) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS con 24/100 ($ 10.702,24), en la Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO con 71/100 ($ 29.028,71), en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción de la DGOH, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 ($ 19.368,95), en el Programa 25: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 78/100 ($ 696,78) y en el Programa 4: Planificación y Evaluación de Obras Públicas, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 15/100 ($ 1.389,15).

Res. Nº XII-14 19-01-06

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2005, al agente OLSEN, Enrique (MI Nº 7.329.053 – clase 1940) – cargo Chofer “A” – Código 1-005 – Clase III – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Ley 1987, como así también cincuenta y un (51) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle: dieciséis (16) días – Período 2004 y treinta y cinco (35) días – Período 2005, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que represente el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2005

Res. N° 1792 15-12-05

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Hiran, LEON LE N° 7.329.901, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Tecka, por el período 10-12-83 al 30-11-91, totalizando SIETE (07) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1797 15-12-05

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor RODRIGUEZ, Félix Martín, D.N.I. N° 5.502.359, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por el período 29-03-76 al 04-04-82,

totalizando SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin computar L.S.S. desde el 05-04-82 al 07-09-82.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1819 15-12-05

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora PALLERO, Leonor del Carmen, D.N.I. N° 12.049.224, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 10-08-82 al 28-02-83, totalizando SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1830 21-12-05

Artículo 1º):RECONOCER los servicios prestados por el Señor MARTINEZ, Elvio, M.I. N° 11.155.791, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923-T.O. N° 4251, en la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, por el período 04-02-76 al 31-03-79, totalizando TRES (03) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los solicitantes gestionen el beneficio de PENSION.

Res. N° 1831 21-12-05

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CARTIER, María Fernanda, D.N.I. N° 25.308.928, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos comprendidos entre el 05-07-01 al 25-05-03 con interrupciones, totalizando UN (01) AÑO, TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1832 21-12-05

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Reconocimiento de Servicios Ley Pcial. N° 3923, presentado por el Señor Seferino HUENCHULLAN, D.N.I. N° 7.328.716.

Res. N° 1833 21-12-05

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Reconocimiento de Servicios Ley Pcial. N° 3923, presentado por el Señor Mariano MEDINA, D.N.I. N° 7.327.549

AÑO 2006

Res. N° 03 03-01-06

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor BLANCO, Juan Carlos, D.N.I. N° 4.402.135, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 27-08-79 al 23-10-79 y 09-01-80 al 20-02-80, totalizando TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin computar servicios simultáneos desde el 09-01-80 al 20-02-80.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 16 05-01-06

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor SAYHUEQUE, Angel Amado, L.E. N° 7.330.980, en el Ministerio de Cultura y Educación, por el período 22-11-73 al 22-09-76, en dos (02) años, diez (10) meses y un (01) día; totalizando SIETE (07) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social.

Artículo 2º): El presente Expediente debe ser enviado al Organismo Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 19 05-01-06

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Francisco Elijio, ALANIZ L.E. N° 7.331.384, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 16-05-88 al 20-10-05, totalizando DIECISIETE (17) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

AÑO 2005

Res. Conj.
Nº 282 MEyCP y 2067 MFyPS 29-12-05

Artículo1º.- Reconocer el gasto emergente del Expediente Nº 3745/05 –EC, devengado en el Ejercicio 2004.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a asumir el compromiso y el pago de la deuda contraída con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. en los Ejercicios antes mencionados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005, se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Programa 93 –- Partida 311: Energía Eléctrica - Actividad 4: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 55/100, ($ 331.55).

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 2745/05 – EC- a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Articulo precedente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Conj.
Nº 283 MEyCP y 133 MCG 29-12-05

Artículo1º.- Reconocer el gasto emergente del Expediente Nº 3745/05 - EC, devengado en los Ejercicios 1998 al 2004.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a asumir el compromiso y el pago de la deuda contraída con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. en los Ejercicios antes mencionados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Programa 93 –- Partida 311: Energía Eléctrica - Actividad 1: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100, ($ 8.564,63).

Artículo 4º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3745/05 - EC - a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj.
Nº 284 MEyCP y 736 ME 29-12-05

Artículo1º.- Reconocer el gasto emergente del Expediente Nº 3745/05 –EC, devengado en el Ejercicio 2002.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a asumir el compromiso y el pago de la deuda contraída con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. en el Ejercicio antes mencionados .

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005, se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Programa 93 –- Partida 311: Energía Eléctrica - Actividad 5: PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 44/100 ($ 304.44).

Artículo 4º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3745/05 – EC – a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj.
Nº 285 MEyCP y 258 SS 29-12-05

Artículo 1º.- Reconocer el gasto emergente del Expediente Nº 3745/05 –EC, devengado en el Ejercicio 2003.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a asumir el compromiso y el pago de la deuda contraída con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. en el Ejercicio antes mencionados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Programa 93 –- Partida 311: Energía Eléctrica - Actividad 3: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100, ($ 486.02).

Artículo 4º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3745/05 – EC a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

AÑO 2005

Disposición N° 19/05.
Rawson; 29 de Diciembre de 2005.-

VISTO:
El Expediente Nº 5044-MP-05; y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Arroyo Sin Nombre con fines de uso agrícola presentada por el Señor Arturo David LOWNDES del Establecimiento "Pulau Pelangi" en la localidad de Trevelin agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que a fs. 31 se presenta el Sr. Rubén Eduardo Austin oponiéndose al otorgamiento de dicha autorización en virtud de las prescripciones de los Artículos 21, 22, 23, 29, 41, 42, siguientes y concordantes de la Ley Nº 4148;

Que habiéndose constituido la Autoridad de Aplicación en el lugar, se oyó al solicitante y al oponente, de lo que se labro un acta circunstanciada que obra a fs. 33 y 34;

Que a fs.35 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha dado vista de lo actuado a la Municipalidad de Trevelin;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:
El Director General de Administración
de Recursos Hídricos
DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Arroyo Sin Nombre en la localidad de Trevelin, al Sr. Arturo David Lowndes del Establecimiento Pulau Pelangi.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines agrícolas en 3 ha. Lote 2-b de la fracción 3 del Lote 20 del ejido de Trevelin.-

Artículo 3º: Se deberán colocar en las tuberías que abastecen el depósito de agua del establecimiento los instrumentos que permitan medir los caudales y volúmenes que se utilicen.-

Artículo 4º: Se deberá construir en el lugar de toma del canal, una obra que permita regular y medir los caudales del arroyo y los que se deriven.-

Artículo 5º: El ejercicio del permiso otorgado no deberá interferir con el uso común que realizan otros usuarios del mismo arroyo.-

Artículo 6º: El permiso tendrá una duración de 5 años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 7º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma anual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

AÑO 2006

Disposición N° 01/06.
Rawson; 11 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7935-MP-05; y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por el Sr. Héctor Sarsa en 25 Ha ubicadas en Parte Sur de la legua a, Angulo sudoeste de la legua b, Angulo noroeste de la legua c, Parte norte de la legua d-Lote 3, y parte de la legua c-Lote 2-Fracción D, Sección J II del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 21 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:
El Director General de Administración
de Recursos Hídricos
DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, al Sr. Héctor Sarsa para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 25 Ha. ubicadas en Parte Sur de la legua a, ángulo sudoeste de la legua b, ángulo noroeste de la legua c, parte norte de la legua d-lote 3, y parte de la legua c-lote 2 fracción D, Sección J II del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Gualjaina-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 250 l/seg. debiendo instalarse en la zona de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma anual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 02/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7934-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. en 4 Ha ubicadas en el Lote 8 I- Sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 22 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:
El Director General de Administración
de Recursos Hídricos
DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, a la Empresa Frutícola del Chubut S.A para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina .-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 4 Ha. ubicadas en el Lote 8 I-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Guajaina.-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 31 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 03/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7933-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por el Sr. Pedro Alberto Guasco del Establecimiento “La Camila” ubicadas 21 Ha en Parte del Lote 8J- sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 23 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, al Sr. Alberto Guasco del Establecimiento "La Camila" para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina .-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 21 Ha. ubicadas en Parte del Lote 8J-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Guajaina .-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 185 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados .-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 04/06.
Rawson; 16 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 7932-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua proveniente del Río Chubut con fines de uso Agrícola-Forestal presentada por los Sres. Jorge Cernadas y Fabián Momberg en 18 Ha ubicadas en el Lote 8 J- Sección J-II- Fracción D- del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 23 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Chubut, a los Sres. Jorge Cernadas y Fabián Momberg para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut en la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines Agrícolas-Forestal en 18 Ha. ubicadas en Lote 8J-Sección J-II, Fracción D – del Departamento de Cushamen cerca de la localidad de Gualjaina .-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 160 l/seg. debiendo instalarse en las zonas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados .-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ por hectárea por año ($ 10,00 h/a), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

Disposición N° 05/06.
Rawson; 19 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 6928-MP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública subterránea presentada por la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A de conformidad a los requerimientos de la Ley Nº 4148;

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que habiendo transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso;

Que a fs.14 obra el informe realizado por la Dirección de Administración de Aguas en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por Disposición Nº 02/05-DGARH-MP- se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º:OTORGASE Permiso de Uso de Agua subterránea a la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. con domicilio en Mendoza 111 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º solo podrá ser ejercido extrayendo agua desde los pozos identificados como NV04-18 y NV05-193 ubicados en coordenadas, GK (2.515.366)-(5.303.404) y (2.512.425)-(5.303.512 respectivamente en el Lote 22 de la Fracción B y el Lote 2 de la Fracción C de la Sección J I, Departamento de Gastre.-

Artículo 3º: En la boca de cada uno de los pozos autorizados se deberá instalar el instrumento que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de 5 años y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS por cada metro cúbico utilizado ($ 0,10 /m3), efectuándose el pago en forma mensual mediante deposito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua.-

Artículo 6º: En los meses en que el valor del volumen consumido no alcance los 1000 m3 se realizará un pago de PESOS CIEN ($100).-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

I: 01-02-06 V: 03-02-06.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AÑO 2006

Disp. N° 14 17-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de CANO DOMINGO ALBERTO, D.N.I. N° 6.946.847 con domicilio en Punta Noval N° 765 de la localidad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el año 2006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, KIOSCO, CALZADO Y TALABARTERÍA inscripto bajo el Número 2-53-33-31-38-1056, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 ($ 202,40), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., Artículo 66°, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación Anual.

Disp. N° 15 17-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial a favor de la Sra. GONZALEZ NORMA con domicilio en Pje. Dos Pozos, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por el año 2006, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, KIOSCO, bajo Registro N° 02-00-30-31-6777, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 80/100 Ctvos. ($ 162,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66°, de la Ley N° 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 16 17-01-06

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma MAC S.R.L., con domicilio en Roca N° 262 de la localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 21-03-143, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta

Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Sección General

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO I

REMATE DE BIENES EN DESUSO

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Por orden de «VIALIDAD PROVINCIAL», el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, matrícula STJCH Nº 48, procederá a rematar los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran bajo inventario:

Auto-partes de Máquinas viales, Máquinas viales desarmadas, casillas rodantes en desuso, autos dados de baja, gabinetes de heladeras, Termo tanques, muebles y útiles en general, todo ello en SIETE LOTES con las siguientes bases:

LOTE Nº 1: CON LA BASE DE $ 30.000.- 25%-$ 22.500.- 50%-$ 11.205.- 50%-$ 5.625.

LOTE Nº 2: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 3: CON LA BASE DE $ 100.000.- 25%-$ 75.000.- 50%-$ 37.500.- 50%-$ 18.750.

LOTE Nº 4: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 5: CON LA BASE DE $ 20.000.- 25%-$ 15.000.- 50%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.

LOTE Nº 6: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

LOTE Nº 7: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: 13, 14 y 15 de Febrero del 2006, de 9 a 12 hs. en el lugar del remate.

CONDICIONES DE VENTA: 30% en concepto de seña y el saldo dentro de las 48 horas de realizada la subasta, al mejor postor, más comisión al martillero (10%) a cargo del comprador, en el acto de la subasta, depositado en la Cuenta Nº C.C. 200806/06, de la Administración de Vialidad Provincial. Queda también a cargo del comprador los gastos por el retiro de los bienes en un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha del remate.

LUGAR DEL REMATE: Chacra 21, camino a playa «MAGAÑA» detrás del CLUB la Ribera, playón de guarda que posee la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, en Rawson Provincia del Chubut.

FECHA DEL REMATE: 17 de Febrero de 2006, a las 8:00 horas.

CONSULTAS: Al Martillero de 17 a 20 horas, a los tel. 437228 y/o 15405413, en la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut tel. 482262 y 481175.

P: 26, 31-01-06, 01, 06 y 09-02-06.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en el Expte. Nº 452/2000, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 04 de Febrero de 2006 a las 11:00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, Un trailer pintado de color blanco, montado sobre trineo, sin marca visible. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador. Saldo del precio: Dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 26 de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 01-02-06 V: 02-02-06.

EDICTO

PEDRO CORRADI S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del día 8 de Julio de 2.005 se ha decidido elevar el Capital Social a la suma de Pesos Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ($ 5.259.000,00), representado por Cincuenta y dos mil quinientas noventa (52.590) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($ 100,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

EDICTO LEY Nº 19.550

AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 8 de Julio de 2005, resultan electos los

siguientes órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, Vicepresidente: Dino Fiorasi, Directores Titulares: Edgardo Omar Nervi, Marisa Spellanzón y Juan Andrés Fernández, Directores Suplentes: Braulio Nervi y Lucía Taules, Síndico Titular: Graciela Haydee Agüero, Síndico Suplente: Del Carmen Inés Fuentes.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

EDICTO LEY Nº 19.550

FIORASI S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 15 de Julio de 2.005, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Dino Fiorasi; Vicepresidente: Fernando Fiorasi; Director Titular: Edgardo Omar Nervi; Primer Director Suplente: Marisa Spellanzón; Segundo Director Suplente: Graciela Fiorasi; Tercer Director Suplente: Víctor Hugo Di Doménico; Síndico Titular: Víctor Hugo Di Doménico; Síndico Suplente: Del Carmen Inés Fuentes.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

EDICTO LEY Nº 19.550

FIORASI E HIJOS S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de Junio de 2004, resultan electos los siguientes órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Dino FIORASI, Vicepresidente: Bruno FIORASI, Director Titular: Gabriela FIORASI, Primer Director Suplente: Fiorela FIORASI, Segundo Director Suplente: Graciela FIORASI, Tercer Director Suplente: Elisa Crisanti.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

EDICTO LEY Nº 19.550

PEDRO CORRADI S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 08 de Julio de 2005, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi; Vicepresidente: Edgardo Omar Nervi; Directores Titulares: Víctor Hugo Di Domenico, Fermín Amado Agüero y Elsa C. de Gatica; Directores Suplentes: Marisa Spellanzón y Juan Andrés Fernández; Síndico Titular: Marisol Fernández; Síndico Suplente: Del Carmen Inés Fuentes.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

EDICTO

Por disposición de Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

FANTASIAS S.R.L. – CESION DE CUOTAS: Por instrumento privado de fecha 27/12/05 Jorge Abel BALCON, argentino, LE Nº 7.813.425, nacido el 9-11-43, comerciante, divorciado, domiciliado en Carlos Gardel Nº 1298 de Comodoro Rivadavia cedió a favor de Hugo Cesar BALCON, argentino, LE Nº 7.817.490, nacido el 26 Julio de 1946, divorciado, empleado, domiciliado en Ameghino Nº 1.555 de Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas que le correspondían en FANTASIAS S.R.L. (50 cuotas). PRECIO: $ 5.000,00.

Comodoro Rivadavia, 20 de Enero de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 01-02-06.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de **MEL SOCIEDAD ANONIMA**, por Escritura Nº 623 de facha 02 de Noviembre de 2.005, Escribana Titular del Registro 48 del Chubut E. Patricia Vlk, Folio 1.817. Accionistas: María Isabel ZAMORA MARTINEZ, argentina, nacida el 29 de Marzo de 1.968, con DNI Número 20.095.980, CUIT Nº 27-20095980-4, empresaria, domiciliada en calle Dr. Oscar Herrera número 889 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Pedro Italo CHACOMA, argentino, nacido el 23 de Octubre de 1.960, con DNI Número 14.075.823, CUIT Nº 20-14075823-0, de profesión empresario, con idénti-

co domicilio, ambos cónyuges de sus primeras nupcias entre sí. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia: Objeto: a) TRANSPORTE: 1) Comercial e industrial Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Industrial: fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. 2) Ómnibus de corta, media y larga distancia. Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos, etc.), por recorrido actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 3) Carga de materiales para la construcción mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. 4) Terrestre y de carga Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. 5) Mercaderías explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. AUTOMOTORES. REPUESTOS Y ACCESORIOS: 1) Comercialización de vehículos. Repuestos Compraventa, Alquiler, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. 2) Servicio de mantenimiento. Accesorios Comerciales: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Industriales: fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. 3) Comercialización y reparación de automotores. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas, Así también la sociedad, para el mayor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. GARAJE: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, por día o por mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, y a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos. GESTION: Tratamiento de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ellos sobre automotores; la compra, venta o permuta de muebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada a éstos. Administración y representación de propiedades. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de toda índole, que tiendan al cumplimiento de su objeto social: Consultora: mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en

forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Mandatos y servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Operaciones. Capital: $ 500.000, representado por 50.000 de $ 10,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Pedro Italo Chacoma: 90% María Isabel Zamora Martínez 10%. Administración y representación: a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: al señor Pedro Italo CHACOMA. Director Suplente: María Isabel ZAMORA MARTINEZ. Sede Social: en calle Dr. Oscar Herrera número 889 de Comodoro Rivadavia Chubut – Cierre de Ejercicio: 30 de Junio. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Comodoro Rivadavia, de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 01-02-06.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 2006 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1º) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.
2º) Destino del Resultado del ejercicio.
3º) Designación de Gerentes.

La Gerencia.

I: 01-02-06 V: 07-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO

«ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quínela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR».

1º PREMIO
UNA HELADERA

2º PREMIO
UN TV DE 21"

3º PREMIO
UN MICROONDAS

Todos los meses sortearemos electrodomésticos y a fin de año LA CANCELACION DE SU CASA.

SORTEO 28/01/2006

CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR».

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del

ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 26-01-06 V: 01-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PUBLICA Nº 01/2006

Obra: **«Ampliación Red Cloacal y Descarga Cloacal Barrio El Mirador».**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2006, para la contratación de la Obra: «Ampliación Red Cloacal y Descarga Cloacal Barrio El Mirador», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 1721/05.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de Febrero de 2006 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco con cero centavos ($ 292.245,00.)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (noventa) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dos mil novecientos veintidós con cuarenta y cinco centavos ($ 2.922,45.)

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta con cero centavos ($ 1.168.980,00)- Sección Ingeniería.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (Pesos Trescientos).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 26-01-06 V: 01-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hídricas

SECCION VII

AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 28/05

Objeto: ADQUISICION DE CAMIONETAS PIC-UP 4X4 CABINA DOBLE.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000,00)

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Ofertado.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Corridos.

Lugar de Entrega: Calle Finoquietto S/N y Rogers, Rawson.

Plazo de Entrega: Veinte (20) Días.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Diez ($ 210,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

ROGERS 643 – RAWSON

Día: Lunes 27 de Febrero de 2006.

Hora: 10:00 hs.

Expediente Nº 4462/05 SIPySP

I: 26-01-06 V: 01-02-06.